



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.


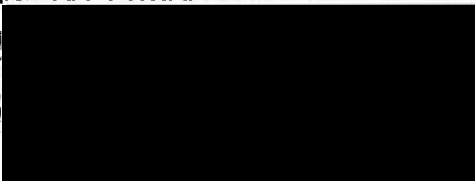
**CONTRATO NÚMERO G-029/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000017
ADICIONAR CENTROS DE ATENCIÓN COMO USUARIOS;
ENTREGA DE EQUIPO EN COMODATO PARA LOS CENTROS INCLUIDOS;
Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO.**

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ANABEL MONTANO PORTILLO**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denomina como **“LA CONTRATISTA”**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad y departamento de San Salvador, el día **9 DE FEBRERO DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0215.ENE.**, asentado en el Acta número **4028** de fecha **31 DE ENERO DE 2022**, mediante el cual se adjudicó UN (01) código en la Licitación Pública Número **2G22000017** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-029/2022**, por un monto de hasta **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de veintiún (21) meses contados desde la suscripción del mismo es decir, hasta el día **09 de noviembre de 2023; II)**

Que en esta ciudad, el día **21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1707.SEP.**, asentado en el acta número **4137** de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición contractual; por lo que dicho contrato se encuentra vigente a esta fecha; **III)** Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-011.MAY.**, de fecha **17 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS conforme al Acuerdo Número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° **4176** del **29 DE ABRIL DEL 2024**; **MODIFICAMOS** el referido contrato a efecto de adicionar la Unidad Médica Atlacatl, la Unidad Médica Soyapango, la Unidad Médica Usulután y el Consultorio de Especialidades, como Usuarios del contrato antes citado, lo cual incluye por parte de la contratista la entrega de un equipo en comodato para cada uno de los Centros de Atención mencionados; además, se nombran los respectivos Administradores del Contrato de cada uno de los Centros de Atención incluidos; sin modificar ninguna otra condición del contrato; **IV)** Tiénese como documento contractual la Resolución Número **SDL-2024-011.MAY.**, de fecha **17 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS; y toda la documentación originada en el procedimiento relativo a la Modificativa del contrato en los términos expuestos. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su modificativa y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. ANABEL MONTANO PORTILLO
CONTRATISTA


En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con treinta y seis minutos, del día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro. Ante mí, GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE Notario de este domicilio, **COMPARECEN:** por una parte, la 



señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"** o **"EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, la señora **ANABEL MONTANO PORTILLO**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que se denominará **"LA CONTRATISTA"**, personerías que más adelante relacionare, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, ambas partes de común acuerdo y en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO ONCE.MAY.**, de fecha **DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS según el Acuerdo Número **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta N° **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO**; **MODIFICARON** el Contrato **G- CERO VEINTINUEVE/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO DIECISIETE** denominada **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL**



ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, a efecto de adicionar la Unidad Médica Atlacatl, la Unidad Médica Soyapango, la Unidad Médica Usulután y el Consultorio de Especialidades, como Usuarios del contrato antes citado, lo cual incluye por parte de la contratista la entrega de un equipo en comodato para cada uno de los Centros de Atención mencionados; y además, se nombran los respectivos Administradores del Contrato de cada uno de los Centros de Atención incluidos; sin modificar ninguna otra condición del contrato; sin modificar ninguna otra condición del contrato, conforme a lo descrito en el **ROMANO TERCERO** del instrumento de Modificativa que antecede. Y yo, el suscrito Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro,

Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la precitada Ley. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **ANABEL MONTANO PORTILLO**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado por la Ingeniera [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrito en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y CUATRO**

del Libro **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, mediante cuyo instrumento se faculta de manera suficiente a la compareciente para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. En dicho instrumento, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad en referencia, así como de ser legítima y suficiente la personería con que actuó la Ingeniera Carla Brenes Quesada, en su calidad de Administrador Único de la sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: i) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día trece de junio de dos mil ocho, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio, al número **CUARENTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO** del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es indefinido, que actos y contratos como el relacionado están dentro de su finalidad, que la representación Legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único Propietario, quien tiene amplias facultades para otorgar documentos como el citado poder sin necesidad de autorización previa y es electo para un periodo de cinco años; y, ii) Certificación del Acta de Junta General Ordinaria de Accionista celebrada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las diez horas del día diez de abril de dos mil veintitrés, de la que consta la elección de la Ingeniero Carla Brenes Quesada como Administrador Único Propietario para un periodo de cinco años, a partir de su inscripción, es decir hasta el día **diecisiete de abril de dos mil veintiocho**, y se encuentra inscrita al número **TREINTA Y DOS** del Libro **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; consecuentemente, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

